

PRORROGA 1 CONTRATO No. 330 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL A&B NIT: 900.553.871-6
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
VALOR: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON 16/100 (\$478.570.210.16) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) DÍAS CALENDARIO (CATORCE (14) MESES) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES.
PRORROGA No. 1: CIENTO CINCUENTA DIAS CALENDARIO (150) (CINCO (5) MESES)

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **LA UNIÓN TEMPORAL A&B** NIT: 900.553871-6 representado por CARLOS ALFREDO ALFARO ROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'160.981 de Tunja, Unión Temporal legalmente constituida por documento de fecha tres (3) del mes de Agosto de 2012; y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1). Que el Contrato de No. 330 de 2012, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 07 de Enero de 2014 la Arquitecta KAROL VERA GUTIERREZ, solicita se prorrogue el plazo de ejecución del contrato 330 de 2012, toda vez que el contrato 302 de 2012 Construcción Edificio Aulas UPTC sede Central Tunja, fue prorrogado por este mismo tiempo. 3) Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4) Que teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la interventoría por el mismo término de la ejecución de la obra y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el contrato No. 330 de 2012 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Prorrogar el término inicial del contrato en CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO (CINCO (5) MESES), contados a partir del

PRORROGA 1 CONTRATO No. 330 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS, UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

vencimiento del mismo. **PARÁGRAFO 1.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17, Acuerdo 074 de 2010). **SEGUNDA:** Para efectos de adición en valor si a ello hubiere lugar, se reconocerá previa acreditación de la obra nueva, certificada por el supervisor del contrato. **TERCERA:** Que la duración del presente contrato está supeditada a la duración del contrato del Contrato No. 302 de 2012. **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento prorrogándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,



CARLOS ALFREDO ALFARO ROA
UNIÓN TEMPORAL A&B
Representante NIT: 900.553871-6